

***RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA SU COBERTURA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUSTITUCIÓN.***

*Existiendo plazas vacantes en diferentes órganos judiciales de la Provincia, como consecuencia de diversos procesos de personal, procede la cobertura de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal (en la actualidad Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación), sobre provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y Sustitución.*

*Así mismo le es de aplicación lo prevenido en los artículos 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.*

*De acuerdo con el apartado cuarto c) de la precitada Instrucción de 22 de noviembre de 2006, ha de tenerse en cuenta, como mérito para el otorgamiento de las Comisiones de Servicio, la antigüedad como funcionario/a de carrera en el Cuerpo a que pertenezca y en caso de igualdad se tendrá en cuenta el escalafón como funcionario/a.*

*Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. El puesto vacante cubierto temporalmente en comisión de servicio será incluido por el sistema que corresponda en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.*

*Con relación a la cobertura de plazas a cubrir por sustitución, el apartado quinto de la citada Instrucción, señala que para ser nombrado sustituto/a en el cuerpo inmediatamente superior, se deberán reunir los requisitos establecido para el desempeño del puesto de que se trate y tendrá preferencia para realizar la sustitución el funcionario/a destinado en el mismo centro de destino. Si hubiera más de un funcionario o funcionaria interesado/a que reuniera los requisitos tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino y de existir empate el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo.*

*Visto los antecedentes indicados y en el ejercicio de las competencias asumidas en virtud del Decreto 132/2010 de 13 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, en la Orden de 6 de agosto de 2009 de delegación de competencias, que mantiene su vigencia de acuerdo con la disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto y en virtud de la Instrucción de 22 de noviembre de 2006 por el que se regula el procedimiento de cobertura de plazas por los mecanismos de Comisión de Servicio y Sustitución:*



**RESUELVO**

Convocar la provisión de los puestos de trabajo que abajo se relacionan por comisión de servicio y sustitución:

**PLAZAS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIO.**

**CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:**

<i>Localidad</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Centro de destino</i>
Marbella	1	Juzgado de Primera Instancia 1
Málaga	1	Juzgado de lo Penal 2
Marbella	1	Juzgado de Primera Instancia 6
Málaga	1	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 1

**CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL:**

<i>Localidad</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Centro de destino</i>
Málaga	1	Juzgado de lo Social 10

**PLAZAS A CUBRIR POR SUSTITUCIÓN**

**CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:**

<i>Localidad</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Centro de destino</i>
Málaga	1	Juzgado de lo Social 10
Málaga	1	Juzgado de lo Penal 8

**CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:**

<i>Localidad</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Centro de destino</i>
Fuengirola	1	Juzgado de Primera Instancia 4



El plazo para la presentación de instancias, a la que deberá acompañar documento acreditativo de poseer la titulación exigida para el cuerpo, **y la autorización del órgano competente cuando se trate de un funcionario o funcionaria con destino en un órgano judicial de otra Comunidad Autónoma**, será de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano (**ambos inclusive**) siguiendo el enlace: *Funcionarios de Justicia Convocatorias de empleo público, concursos de traslado y otras formas de provisión, publicaciones, Comisiones de Servicio y Sustitución, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.*

Las solicitudes, que preferentemente se presentaran por medio del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía: **Presentación Electrónica General** o en el siguiente enlace:

<http://www.cjap.junta-andalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/portada.html>

o en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, dirigido al Servicio de Personal, sita en la Alameda Principal nº 18 y demás lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La solicitudes se deberán adelantar por fax (951037747).

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 8º, 14º y 46º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo máximo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 116º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

La Delegada del Gobierno



Fdo. Remedios Martel Gomez

